SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO DEPARTAMENTO PLATAFORMA <u>DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA</u> OVJ/CER/rgj MRE-56 77312146614

> RUT N° 09.936.942-6 TATIANA IRENE JOFRÉ IBAÑEZ AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.-

VALPARAÍSO, 16-10-2012

RES.EX.DPA05.01 N° 77312010855 VISTOS: La solicitud presentada el 21 de septiembre de 2012, por doña TATIANA IRENE JOFRÉ IBAÑEZ, RUT 09.936.942-6, con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1503, San Roque, Valparaíso, con giro o actividad comercial de menestras, frutas-verduras, bazar, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

## **CONSIDERANDO:**

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA
CASIO	SE-S2000	5807070	1	157432	LA M.R. EXENTA SII N°
					2095 de 25/05/2010

2º) Que, según consta en certificado N° 0349SE-S2000, emitido por INGEPESA, RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Resolución Exenta N° 2095, de 25-05-2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) RECEIPT ON/OFF; b) POST RECEIPT; c) CPN; d) OPEN; e) PD; f) RF; g) CE1 y CE2; h) VAT; i) %-; j) -; k) +%.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución Exenta N° 53, de 31.05.2004, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL SII .www.sii.cl, y la Resolución Exenta N° 2095, de 25-05-2010, la que se da por reproducida en este número para todas los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución Nº 1171, de 24 de agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

## SE RESUELVE:

## HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a TATIANA IRENE JOFRÉ IBAÑEZ, RUT N° 09.936.942-6, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del SII.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157432, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

OTTY VIVANCO JIMÉNEZ JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución:

Interesado (1) DPA05.01 (1)